

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.998 · 2009

LEY 13.998

Boletín Oficial, 11 de junio de 2009 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.998

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de City Bell, partido de La Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 71 ,ubicado en la calle 13 entre 479 y 479 bis e inscripto a la matrícula 102.237 del año 1975.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación para ser destinado a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Media N° 4, "19 de Noviembre" (N° 204) de City Bell.

ARTÍCULO 3°. Declárase la urgencia de la expropiación prevista en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. La presente Ley tendrá vigencia por diez (10) años a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.998. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).